



EXPTe N° 715-657/23
CG

DECRETO N° 1367 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

02 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90 % sobre la categoría de ingreso, a favor del Dr. Rubén Antonio Camaño, CUIL N° 20-20624226-5, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la promoción dispuesta por Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, el referido agente es promovido al cargo categoría B (j-2), que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, la certificación de servicios acredita que el Dr. Camaño cuenta con una antigüedad efectiva de quince años, a partir del 1° de julio de 2021, correspondiéndole el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 90 %, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84 y Decreto N° 921-BS-04;

Que, mediante Decretos N° 5960-S-2014 y N° 283-S-2019, se reconoció el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % y del 60 %, a partir del 1° de julio de 2011 y del 1° de julio de 2016, respectivamente;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido al Dr. Rubén Antonio Camaño, CUIL N° 20-20624226-5, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", el adicional por permanencia en guardia del 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 1° de julio 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación que demande el adicional por permanencia en el servicio de guardia del Dr. Rubén Antonio Camaño, correspondiente al 90 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 1° de julio de 2021, a las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

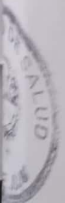
EJERCICIO 2024

La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana".-

EJERCICIOS ANTERIORES:

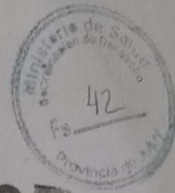
Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.-

QUE HE TENIDO A LA VISTA



C. Gisela Huanc
EJ. CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

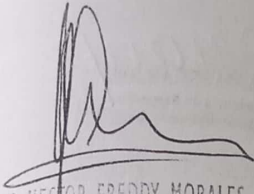


III CDE. A DECRETO N°

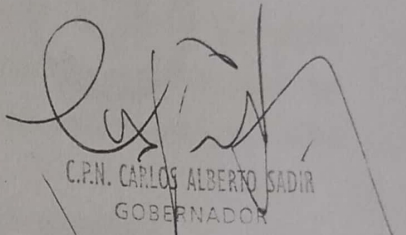
1367 S.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

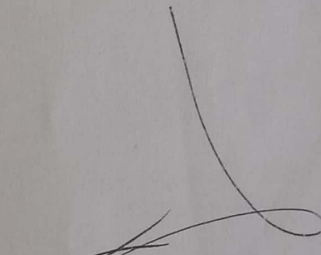
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



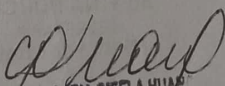

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Dr. CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy